

A/A: UNIVERSIDAD DE MALAGA

Madrid a 04 de octubre de 2023

Estimado cliente:

Nuestra empresa se encarga de realizarles el servicio de recogida de contenedores de residuos biosanitarios. Dichos residuos son depositados en los contenedores correspondientes por su personal y recogidos por nuestros conductores del almacén final, debiéndose haber segregado correctamente los residuos y encontrarse correctamente cerrados y etiquetados los contenedores con carácter previo a la recogida.

Escribimos en relación a que se puedan dar ciertas situaciones de contenedores con sobrepeso (**los contenedores no deben sobrepasar los 15kg de peso**) que el centro pueda generar.

Las situaciones de sobrepeso de los contenedores no sólo afectan al peso de homologación del contenedor, sino que, desde el punto de vista de prevención de riesgos pueden afectar tanto a su personal como al nuestro, si se exceden de los pesos máximos recomendados por la normativa para manipular manualmente.

Respecto al peso, indicar que el Real Decreto 487/97 de Manipulación Manual de Cargas y la Guía técnica que lo desarrolla, establecen que el peso máximo que se recomienda no sobrepasar en condiciones ideales de manipulación es de 25 kg, protegiendo así al 85% de la población trabajadora sana. Si la población expuesta está formada por mujeres, trabajadores jóvenes o mayores, o si se quiere proteger a la mayoría de la población, no se deberían manejar cargas superiores a 15 kg. Con ello se protegería al 95% de la población trabajadora sana y a un 90% de mujeres, trabajadores jóvenes y mayores.

Estos pesos recomendados son para condiciones ideales. La combinación del peso con otros factores como la postura, la posición de la carga, la ubicación de las cargas, la frecuencia de la manipulación, etc. va a determinar que estos pesos mencionados se encuentren dentro de un rango admisible o, por el contrario supongan un riesgo importante para la salud del trabajador/a.

Entendemos que por su parte tratan con la mayor diligencia la gestión de los residuos sanitarios y que en el caso de producirse situaciones de sobrepeso sabemos que son ajenos a su voluntad. Si bien, en aras a la adecuada coordinación de actividades empresariales y, para evitar futuros accidentes del personal, agradeceríamos tomaran las medidas oportunas para asegurar el correcto envasado de los residuos y evitar excesos de pesos.

Según lo indicado, para la protección de la seguridad y salud de nuestro personal, nos vemos en la situación de no recoger los contenedores con pesos superiores a 25 kg. No obstante, esto no quiere decir que este sea el peso que han de tener los contenedores, ya que en función de lo indicado en la normativa mencionada y para proteger al 95% de la población, los contenedores no deberían pesar más de 15 kg.

Agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo

Fdo. LA DIRECCIÓN